

INSTRUCCIÓN.112-2011 CONTINUIDAD ACTUACIONES ALERTAS PROTECCION DE LA SALUD

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza propia de la gestión de alertas, fue necesaria la regulación las actuaciones que se desarrollan fuera del horario laboral, mediante la publicación de la Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Salud.

De acuerdo con dicha norma, estas actuaciones se llevan a cabo a través de los Equipos Provinciales de Alertas, integrados por personal de perfil de protección de la salud pero también por personal de perfil diferente, por lo que estas actuaciones constituyen uno de los límites marginales del proceso de alertas en protección de la salud.

En los casos en que se realizan actuaciones por los Equipos Provinciales de Alertas en situaciones de riesgo asociadas a protección de la salud, se han detectado ciertos problemas en la recepción de la información relativa al resultado de las citadas actuaciones, tanto en la correspondiente Delegación Provincial de Salud como en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, unidades en las que a veces puede ocurrir que se desconozca el origen de dichas actuaciones por haber tenido lugar igualmente fuera del horario laboral.

A fin de dar continuidad a las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de una alerta alimentaria durante el periodo establecido fuera del horario laboral, se redacta la siguiente instrucción.

2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

- **ORDEN de 25 de junio de 2007**, por la que se establecen los criterios de aplicación y valoración del complemento de productividad mediante método directo al personal funcionario de la Consejería que desempeñen las funciones de la Red de Alerta del Sistema Sanitario Público de Andalucía, fuera del horario laboral.
- **PROCESO DE ALERTAS EN PROTECCIÓN DE LA SALUD.**
- **REGLAMENTO (UE) 16/2011 DE LA COMISIÓN** de 10 de enero de 2011 por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales

3. ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR

Cuando se lleve a cabo una actuación relacionada con una alerta del ámbito de protección de la salud fuera del horario laboral, resulta imprescindible que, tanto las Delegaciones Provinciales como los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, tengan conocimiento de los hechos que la han motivado y del resultado de la misma, para poder darle continuidad e informar de inmediato (primera hora del primer día laborable tras la notificación de los hechos) en caso necesario al punto de contacto a nivel estatal.

Por ello, en la citada Orden se recoge, en su artículo 2.d que entre las funciones del personal de la Red de Alerta fuera del horario laboral se incluye *Comunicar y valorar la alerta a la autoridad sanitaria*.

4. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Se deberá informar del resultado de las actuaciones llevadas a cabo por las Unidades de Alerta fuera del horario laboral, al nivel correspondiente (Delegación Provincial de Salud en el caso de las Unidades Provinciales de Intervención y Servicios Centrales de la Consejería de Salud en el caso de la Unidad Central de Coordinación de la Red de Alerta de Salud Pública), de acuerdo con los siguientes criterios:

- 4.1. **Ámbito:** esta instrucción se aplicará a las actuaciones relacionadas con las siguientes situaciones:
 - 4.1.1. Alertas transmitidas dentro del SCIRI (Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información) a través del Servicio de permanencia SARANCO (Sistema de Atención al Sistema de alerta Rápido para Alimentos y Piensos y al SCIRI), así como cualquier comunicación, al margen del sistema anterior, de riesgo asociado a alimentos recibida de las autoridades competentes de la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas o Administración Local
 - 4.1.2. Situaciones de riesgo asociadas a alimentos detectadas en Andalucía con propuesta de inclusión en la red SCIRI (Alertas alimentarias de origen ascendente)
 - 4.1.3. Actuaciones de cualquier ámbito que requieren continuidad en materia de seguridad alimentaria con independencia de su investigación epidemiológica.
 - 4.1.4. Actuaciones de cualquier ámbito que requieren continuidad en materia de salud ambiental con independencia de su investigación epidemiológica.
- 4.2. **Entrada en vigor:** Esta instrucción entrará en vigor a partir del 01/02/2012. Las actuaciones que se deriven a partir de dicha fecha estarán adaptadas a esta instrucción.

- 4.3. **Comunicación y plazo:** En caso de que los profesionales del Equipo Provincial de Alertas realicen alguna actuación de las detalladas en el punto 4.1. fuera del horario laboral, la información relativa a la misma deberá recibirse antes de las 9 horas del primer día hábil siguiente a la actuación, tanto en la Delegación Provincial implicada como en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
- 4.4. **Contenidos y vía de comunicación:** Esta comunicación incluirá al menos la información contenida en el Anexo que se adjunta, (que puede utilizarse como modelo de informe), y será remitida vía correo electrónico a la dirección habilitada a tal efecto en cada unidad y comunicada al correspondiente Equipo de Alertas.



LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD
PÚBLICA Y PARTICIPACION
Secretaría General de Salud
Pública y Participación
✓ Josefa Ruiz Fernández
SEVILLA

INFORME ACTUACIONES EN ALERTA ALIMENTARIA DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ALERTAS

DATOS GENERALES DE LA ACTUACION

- ASUNTO:.....
- CÓDIGO ALERTA (en caso de conocerlo):.....
- PRODUCTO:.....
- FECHA Y HORA DE LA ACTUACIÓN:.....

PRODUCTO

- Establecimiento(s) en que se han realizado actuaciones:
.....
- **En caso de encontrar el producto objeto de la alerta**, indicar:
 - Cantidad:
 - Situación (Producto inmovilizado, Retirado del mercado, Otros):.....
- **En caso de no encontrar el producto objeto de la alerta**, indicar el motivo (Establecimiento no localizado, Producto vendido a otro establecimiento, Producto vendido al consumidor final, No se recibió el producto, El producto ha sido utilizado en proceso productivo, Otros):
.....

TRAZABILIDAD

- ORIGEN de la mercancía:
 - Proveedor.....
 - Cantidad recibida.....
- DESTINO de la mercancía:
 - Cliente.....
 - Cantidad enviada.....
 - Fecha.....
 - Ámbito de la distribución conocida (provincial, autonómica, nacional).....

OTRA INFORMACION

Indicar, en caso necesario, antecedentes, cronología de los hechos, medidas voluntarias adoptadas por la empresa, medidas adoptadas por el control oficial, destino final de la mercancía,...o cualquier otra información relevante:.....

.....

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General de Salud Pública y Participación

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
	30 ENE. 2012
	Registro General 19 601/3481-3488 Sevilla

8 DELEGACIONES PROVINCIALES DE SALUD

REFERENCIA: JRF/JAC/JP/MJV/cjm

FECHA: 27/01/12

ASUNTO: Instrucción 112-2011: Continuidad actuaciones alertas Protección de la Salud.

Mediante la presente, se adjunta la instrucción referida en el asunto, informándole de su entrada en vigor con fecha 01/02/2012, y que de acuerdo con lo recogido 4.4., en el caso del Servicio de Seguridad Alimentaria, la comunicación será remitida a la dirección sciri.csalud@juntadeandalucia.es.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y LABORATORIOS

Fdo.: Jesús Peinado Álvarez.

